

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE LA FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA FUNDAZIO MUSEOA

ÍNDICE

ÍNDICE	1
I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	3
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	3
3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
6. CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	5
7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL	5
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	6
8. PROCEDIMIENTO	6
9. RÉGIMEN JURÍDICO	7
10. MESA DE CONTRATACIÓN	7
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	9
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13
15. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	14
16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16
17. ADJUDICACIÓN	17
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
III. EJECUCIÓN, FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
20. RESPONSABLE DEL CONTRATO	18
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19

22.	RIESGO Y VENTURA.....	19
23.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	19
24.	REVISIÓN DE PRECIOS	20
25.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	20
26.	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES	22
27.	SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.	23
28.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	23
29.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	23
30.	CESIÓN DEL CONTRATO	23
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
IV.	RÉGIMEN JURÍDICO	24
32.	SUMISIÓN A FUERO	24
33.	REGIMEN DE RECURSOS.....	24
	ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN CON LA FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA FUNDAZIO MUSEOA.....	26
	ANEXO II: MODELO PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.....	28
	ANEXO III: SOLVENCIA TÉCNICA	29
	ANEXO IV: DATOS SUBROGACIÓN	30

I.ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado regula las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir la contratación del servicio de seguridad Integral y vigilancia del Museo Jorge Oteiza, conforme al alcance y requisitos detallados en el pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prestaciones del contrato corresponden al código 79710000 (Servicios de seguridad) de la nomenclatura CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión.

No se prevé la posibilidad de licitar por lotes en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda vez que por el importe del contrato y las actividades que configuran su objeto no es posible dividir unidades funcionalmente diferentes.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es la Fundación Museo Jorge Oteiza Fundazio Museoa, siendo el órgano de contratación la dirección de la Fundación. Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que más adelante se detalla.

3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

3.1. Valor estimado

El valor estimado del contrato para su período máximo de duración (cinco años) es de 870.000 euros (ochocientos setenta mil), sin incluir el IVA y teniendo en cuenta las posibles prórrogas del mismo, siempre que la dotación presupuestaria anual permita dichas prórrogas.

3.2. Presupuesto del contrato

El importe máximo anual del contrato para la presente contratación es de 210.540 euros (IVA incluido) y de 174.000 euros (IVA no incluido).

En el presupuesto indicado como en las ofertas que presenten las personas licitadoras, deberán incluirse todos los factores, precios y gastos en los que el adjudicatario haya de incurrir para la ejecución del servicio conforme

a las presentes Condiciones Regulatoras y a lo largo de todo el plazo previsto, como son, entre otros: gastos de personal para la prestación directa del servicio, equipamiento, materiales, medios auxiliares, etc.; otros costes indirectos; los gastos generales; tasas y toda clase de tributos, exceptuando únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán excluidas de la licitación.

3.3. Revisión de precios

Procede al término del primer año del contrato la revisión de precios del IPC de la Comunidad Foral de Navarra del año anterior, y de igual forma para los sucesivos años.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará inicialmente durante 12 meses, y comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo, por períodos anuales, hasta un máximo de 5 años, incluido el periodo inicial. La decisión de prorrogar el contrato está condicionada al Presupuesto Anual de la Fundación Museo Jorge Oteiza y más concretamente a la Subvención recibida anualmente de Gobierno de Navarra.

El contrato se considerará prorrogado automáticamente, salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la expiración del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, la Fundación podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia de este, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones aquél hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la sede de la Fundación Museo Jorge Oteiza Fundazio Museoa, situada en la calle La Cuesta, nº 24 de Alzuza (Navarra).

6. CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Podrán suscribir el presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten debidamente una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual objeto de licitación.

La Fundación podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por las personas interesadas supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1. Solvencia económica y financiera

La empresa que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. No será necesario que quien licite incluya la documentación que acredite este extremo en alguno de los Sobres de la licitación, ya que solo la empresa adjudicataria será requerida a tal efecto.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 500.000 euros (IVA excluido).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

La falta de aportación por la empresa adjudicataria de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia económica requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultará excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma.

En su caso, la Fundación adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

7.2. Solvencia técnica y profesional

La empresa que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. No será necesario que los licitadores incluyan la documentación que acredite este extremo en alguno de los Sobres de la licitación, ya que solo la empresa adjudicataria será requerida a tal efecto.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acreditando la realización de al menos un contrato, de importe igual o superior a 174.000 € (IVA excluido), cuyo objeto consista en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, y que haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años.

A tal efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato consista en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, y su importe sea igual o supere los 174.000 € (IVA excluido). Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. Mesa de Contratación podrá requerir al licitador que aporte, para su acreditación, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo nº III.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La falta de aportación por la empresa adjudicataria de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia técnica o profesional requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultará excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, la Fundación adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

II.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto según lo dispuesto en el artículo 71 y 72 de la LFCP.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por la Fundación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidencia: responsable de Subdirección.
- Secretaría: responsable de Finanzas.
- Vocalía: responsable del Centro de Estudios.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1. Cuestiones generales

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros/as licitadores/as si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas o personas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por los/as licitadores/as del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email finanzas@museoteiza.org aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas en el plazo máximo de tres días naturales desde que la soliciten, siempre que se hayan solicitado con seis días

naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

11.2. Lugar, forma y plazo de entrega

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el caso de que se anuncie en este último. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Desde el Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de

la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo).

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones se presentarán de conformidad con la configuración de sobres que se haga en cada caso en la Plataforma de licitación electrónica, pudiendo requerirse la aportación de documentación en un máximo de tres sobres electrónicos, con el siguiente contenido:

Sobre 1 o archivo electrónico: documentación administrativa

Deberá contener los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de la empresa licitadora debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº I, indicando que cumple los requisitos para contratar establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- b) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía. Este requisito es de obligado cumplimiento ya que evidencia que el licitador cuenta con la habilitación necesaria para el desempeño del servicio objeto de contratación.

- c) Participación conjunta/Subcontratación. Si la proposición es suscrita por licitadores/as que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En caso de que se vayan a subcontratar la ejecución del contrato, documento indicando la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.

- d) Información confidencial de la oferta. Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal. La presente declaración liberará a la Fundación de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente. En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Sobre 2 o archivo electrónico: documentación relativa a criterios cualitativos

De conformidad con el artículo 97 de la LFCP la documentación de carácter técnico que aporten los/las licitadores/as a efectos de la valoración y puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor (los que no se calculen con fórmulas matemáticas del Sobre 3) se aportarán en el sobre 2.

La documentación deberá recoger un adecuado desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, previstos en el apartado sobre CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Expresamente se prevé como causa de exclusión de la licitación incluir en el Sobre 2 documentos y elementos valorados en el Sobre 3 porque es esencial para asegurar la igualdad y no discriminación, transparencia y objetividad y confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas hasta su apertura en base a lo dispuesto por el artículo 97 de la LFCP.

Sobre 3 o archivo electrónico: documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula

- Criterios sociales, que se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo II, y se evaluarán de acuerdo con la fórmula recogida en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Oferta económica, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II, y se evaluará de acuerdo con la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que los/las adjudicatarios/as hagan frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio sectorial que resulte de aplicación más los costes de Seguridad Social.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
Criterios sometidos a juicio de valor	Proyecto de ejecución	30 puntos
	Mejoras	7 puntos
	Localidad	3 puntos
Criterios evaluables mediante fórmula	Precio	50 puntos
	Criterios sociales	10 puntos

- Criterios a valorar mediante juicio de valor hasta 40 puntos
- Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas hasta 60 puntos

13.1. Criterios sometidos a juicio de valor (40 puntos):

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario obtener una puntuación mínima de **25 puntos** para poder continuar en la licitación.

▪ Proyecto de ejecución del servicio: 30 puntos

Se otorgarán hasta 30 puntos por la presentación de un proyecto de ejecución del servicio bajo las siguientes

premisas:

- Plan de Organización y estructuración del servicio, hasta 10 puntos. Se valorará:
 - Procedimientos
 - Responsables y mandos para la ejecución del servicio
- Sistema de control de los servicios y calidad de trabajo, hasta 10 puntos. Se valorará:
 - Procedimientos
 - Transmisión de información e informes
 - Inspección
- Plan de Formación del Equipo, hasta 3 puntos. Se valorará:
 - Plan específico para el Servicio
- Relación de recursos humanos y técnicos para la ejecución y supervisión de los trabajos contratados, hasta 7 puntos. Se valorará:
 - Recursos humanos dedicados
 - Recursos técnicos dedicados
 - CRA
 - Centro de control

▪ **Mejoras al pliego: 7 puntos**

Se valorarán con hasta 7 puntos aquellos aspectos o prestaciones sin cargos adicionales a las solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas. En especial se valorarán:

- Aumento del número de servicios de acuda anuales, hasta 2 puntos.
- Disposición de una bolsa de horas de servicios de vigilancia extraordinarios, hasta 2 puntos.
- Mejora en los tiempos de respuesta ante saltos de alarma, hasta 1 punto.
- Reducción del tiempo de respuesta ante averías técnicas, hasta 1 punto.
- Reducción de los plazos de aviso por parte del Museo Jorge Oteiza para la prestación de servicios extraordinarios, hasta 1 puntos.

▪ **Localidad: 3 puntos.**

Se otorgarán 3 puntos a las empresas que acrediten la disponibilidad de una oficina de servicio a máximo 30 kilómetros a la redonda desde el Museo Jorge Oteiza, y 1,5 puntos a las que lo acrediten en Navarra, acreditando la misma mediante recibo vigente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE); en dicho documento deberá figurar inequívocamente el CIF de la Sociedad Licitante y la dirección correspondiente.

13.2. Criterios evaluables mediante fórmula (50 puntos):

- **Oferta económica: 50 puntos**

Fórmula para valorar el precio de licitación: A la oferta económica más baja se le asignará la puntuación máxima (50 puntos) y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula para aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} \times 50$$

- **Criterios sociales: medidas encaminadas a promover la igualdad de género: 10 puntos**

Se valorarán con hasta 10 puntos, las medidas concretas con la que la empresa fomente la igualdad de género, tales como Planes de igualdad, Protocolos contra el acoso sexual, formaciones en igualdad a su personal, medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, etc. Se valorará con 2 puntos cada medida.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

14.1. Apertura de archivos electrónicos

En primer lugar, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre nº 1 (documentación general), comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el sobre nº1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquellas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

En segundo lugar, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y estudio de los sobres nº 2 (propuesta técnica) de las empresas admitidas, y puntuarán las propuestas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 10 del presente Condicionado, con excepción del criterio económico. A tales efectos la Mesa, si lo considera oportuno, podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En tercer lugar, y en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados con al menos 72 horas de antelación en el Portal de Contratación de Navarra, la Mesa abrirá los sobres nº 3 (propuesta económica), y puntuará las propuestas conforme a la fórmula señalada en el apartado 10.a del presente Condicionado.

En el caso de proposiciones económicas anormalmente bajas, se procederá de la forma descrita en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de Contratos Públicos.

A estos efectos, se considera anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación previsto.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, la Mesa propondrá a la adjudicación en favor del licitador con mayor puntuación total.

14.2. Criterios de desempate

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, y en el siguiente orden:

- a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa entidad licitadora tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

15. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

A previa solicitud de la Mesa de Contratación, los/las licitadores/as a cuyo favor vayan a recaer la propuesta de adjudicación deberán acreditar que cumplen los requisitos necesarios para contratar presentando a través de PLENA los documentos exigidos a continuación, en el plazo máximo de siete días naturales, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días, desde que se le notifique tal circunstancia.

- a) **Documentación acreditativa de la personalidad y representación**, en la forma siguiente (*):

Si los/las licitadores/as fuesen personas físicas:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

Si los/las licitadores/as fuesen personas jurídicas:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- b) **Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional**, definidos en el presente Pliego Regulador, debiéndose aportar tanto la de la contratista principal como, en su caso, la de la subcontratista, así como el compromiso de ésta de ejecutar el contrato. Esta documentación no se exigirá si en dichos apartados se exime de acreditar estos datos.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- c) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias** relativas a la Administración Tributaria de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo.

Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

- d) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.** Se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) **Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas**, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.
- f) En su caso, **documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios** a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona propuesta adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar el contrato, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha empresa y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de los/as licitadores/as del procedimiento, y el trámite se seguirá con los/as siguientes licitadores/as en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación (o quien haga sus funciones) examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

17. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos; o durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

La Fundación se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

III.EJECUCIÓN, FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato la adjudicación deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en las prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el/la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al órgano de contratación.

Los/as contratistas no podrán sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a las personas subcontratistas, sin expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Los/as contratistas están obligados/as a guardar sigilo o respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del Contrato será el director de la Fundación Museo Jorge Oteiza. A él le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el responsable del Contrato podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Poder Adjudicador asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los/as contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los/as contratistas responderán además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por las personas a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente. Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la Fundación con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando los/las contratistas o personas de ellos/as dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Fundación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que procedan.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los/as contratistas y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El/la contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Los/as contratistas facturarán los trabajos realizados a mes vencido con periodicidad mensual mediante la emisión de una factura a mes vencido y con periodicidad mensual.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato y previa conformidad a la misma por parte de la Fundación.

El medio de pago será mediante transferencia bancaria.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de este contrato es además revisable transcurrido un año desde el inicio de la prestación del servicio conforme al IPC de la Comunidad Foral de Navarra del año anterior al momento de la prórroga.

No procederá ningún otro reajuste de precios.

25. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

25.1. Derechos del contratista

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo dispuesto en este pliego y conforme al artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. El/la contratista deberá informar a las representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga la Fundación de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del/la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Fundación, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del/la contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en este pliego.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 232 de la LFCP.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

25.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la normativa que resulte de aplicación y las derivadas del presente Pliego Regulator, serán obligaciones del contratista:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por la Fundación o/y el personal responsable del contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la LFCP.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.

- Si la Fundación estima conveniente exigir un Programa de Trabajos, éste será presentado por los/as adjudicatarios/as para su aprobación al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el/la contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc. Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de las personas usuarias del servicio o ciudadanía correrán a cargo de la persona adjudicataria y su no-atención será considerada como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc.) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Contar en todo momento durante la vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, así como en número de jornadas que se exijan como mínimas en el pliego de prescripciones técnicas y/o el presente Pliego Regulador para atender las labores que integran el objeto del contrato.
- Los/as contratistas están obligados/as a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, los/as adjudicatarios/as tienen la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato, así como las personas que específicamente haya hecho constar en su oferta.
- Los/as contratistas se obligan a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de personal que resulten necesarias para acreditar el cumplimiento del debido control en la gestión de su actividad con el fin de evitar cualquier derivación de responsabilidad, incluidas las penales.
- Los/as contratistas designarán la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Fundación en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Ostentar la representación de Los/as contratistas cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato. 2) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Fundación.

26. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES

- Los/as contratistas están obligados/as al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de los/as contratistas, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los/as contratistas no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.
- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Fundación, por ser dependiente única y exclusivamente de los/as contratistas, los/as cuales tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Fundación responsabilidad de las obligaciones nacidas entre los/as contratistas y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, los/as contratistas han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que los/as contratistas destinen a la ejecución del contrato y la Fundación, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de los/as contratistas en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto esta la única persona responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Fundación, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- Los/as contratistas asumen bajo su responsabilidad que cumplirán y harán cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Fundación podrá requerir a los/as contratistas que entreguen la documentación que estime necesaria para que quede acreditado que los/as adjudicatarios/as del contrato cumplen con sus obligaciones de seguridad social en relación con el personal que tiene contratado para la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones sociales que haya ofertado.
- Los/as contratistas deberán tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, y en su caso una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. Así mismo, deberán remitir anualmente a la Fundación la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

27. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

La subrogación del personal laboral adscrito a la Fundación Museo Jorge Oteiza se rige por lo establecido en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad (código de convenio n.º 99004615011982). En el Anexo IV del presente Pliego se detalla la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación, en cumplimiento del art. 67.2. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos y en los supuestos previstos en el artículo 114 y 115 de la LFCP. No se prevén modificaciones específicas en el presente contrato.

29. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.
- b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a) a h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.
- c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del/la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato a terceros sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

IV. RÉGIMEN JURÍDICO

32. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de los/as licitadores/as a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

33. REGIMEN DE RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza privada, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las decisiones adoptadas en relación con su preparación y adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso ante la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso los/as adjudicatarios/as en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de los/as adjudicatarios/as.

c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

La resolución de las controversias que surjan en fase de ejecución y extinción del contrato (salvo las condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación) competarán al orden jurisdiccional civil.

ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN CON LA FUNDACIÓN MUSEO
JORGE OTEIZA FUNDAZIO MUSEOA

Don/Doña, con DNI, en representación de
....., con CIF, / en nombre propio (táchese lo que no proceda),
enterado/a del Pliego de CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE
VIGILANCIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA FUNDAZIO
MUSEOA” y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARO de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral /2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que
finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

1. Que la entidad por mi representada cumple con las condiciones para contratar exigidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar. No se encuentra en situación de conflicto de interés.

Tiene solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual objeto de licitación.

Ostenta plena capacidad de obrar.

2. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
3. Que acepta dar la necesaria transparencia institucional a los datos derivados de la contratación con la FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA FUNDAZIO MUSEOA, excepto respecto de aquellos que resulten confidenciales.
4. Que cumple con la normativa en materia de protección de datos.
5. Que los datos de la entidad a la que se representa son:

Razón social:

Dirección:

NIF:

CP:

PYME SI/NO

Persona de contacto:

Email:

Datos de contacto:

6. (En caso de adscripción de medios): Que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que, si durante la ejecución del contrato fuera a sustituirse alguna persona del equipo, presentaré previamente la propuesta a la FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA, acreditando que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido, y contando, en cualquier caso, con la autorización de la entidad contratante para hacerla efectiva.
7. (En caso de subcontratación, la contratista principal hará constar en este Anexo I la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal para la ejecución del contrato. Dicho documento se le requerirá si resultara adjudicataria): Que existe un compromiso formal para la ejecución del contrato con las personas subcontratistas que se indican en la siguiente relación:

Razón social:

NIF:

NOTA: El en caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, o si la proposición es suscrita por los/as licitadores/as que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada licitador/a que vaya a participar en la ejecución del contrato deberá firmar un modelo de Anexo I.

8. Que, me sujeto al fuero jurisdiccional previsto en el presente pliego. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente.

En de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)
especificar y, en su caso, adjuntar documentación

ANEXO II: MODELO PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Don/Doña, con DNI, en representación de, con CIF, / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado/a del Pliego de CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO FUNDACIÓN MUSEO JORGE OTEIZA FUNDAZIO MUSEOA” y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

OFERTA ECONÓMICA:

- El precio de licitación (consignar en número y en letra) sin IVA.

En caso de contradicciones se atenderá al importe en letra.

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS

- Criterios sociales: medidas encaminadas a promover la igualdad de género. Especificar y, en su caso, adjuntar documentación.

En de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)
especificar y, en su caso, adjuntar documentación

ANEXO III: SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ANÁLOGOS A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Descripción del servicio	Cliente	Fecha	Importe
Total (IVA excluido)			

*Se podrá requerir a quien licite que aporte justificantes que acrediten la prestación de los servicios emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a la prestación de dichos servicios, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego regulador.

ANEXO IV: DATOS SUBROGACIÓN

Nº PERSONA TRABAJADORA	CENTRO TRABAJO	CATEGORIA	CONTRATO	JORNADA	FECHA VENCIMIENTO	PELIGROSIDAD	ANTIGÜEDAD EMPRESA	SALARIO BRUTO ANUAL	Observaciones.
1 VIGILANTE DE SEGURIDAD	M. OTEIZA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%		CON ARMA	02/08/1995	S/CONVENIO	
2 VIGILANTE DE SEGURIDAD	M. OTEIZA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%		CON ARMA	01/04/1989	S/CONVENIO	Plus Ayudas a hijos y cónyuge discapacitados y 115 KM por cada día de trabajo
3 VIGILANTE DE SEGURIDAD	M. OTEIZA	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	100%		CON ARMA	01/03/1996	S/CONVENIO	KM
Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026.									